

Contribuyente: JUAN EDUARDO MEDEL
HERNANDEZ
Representante Legal:
R.U.T. N°:
Domicilio: VALLADOLID 267, Villa: LOMAS DE NINCUNLAUTA, SAN FERNANDO
Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6º letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 1309 de fecha 25-03-1992, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1º Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: OMISION DEL AVISO DE LA PERDIDA DE DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO LEGAL ESTABLECIDO DE 10 DIAS, BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS FOLIOS 1 AL 4621 EMITIDAS Y FOLIOS 4622 AL 5000 SIN EMITIR, LIBRO DE COMPRAS Y VENTAS, EN RECONOCIMIENTO FIRMA DENUNCIO. INFRACCION GRAVE.

2º Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-16 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1806027296.

3º Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de \$ 142188.

II. REBÁJASE la multa a \$ 47396, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el dia 29-05-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación 1295540
Folio:

Fecha de la 18-04-2018
infracción:

Calificación: GRAVE

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 142188
Condonación	\$ 94792
Sanción Aplicada	\$ 47396

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N° 121271424
FECHA: 16/05/2018
UNIDAD SN FERNANDO VI D. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"REBÁJASE"
"Por orden del Director Regional".

UNIDAD
SAN FERNANDO
JEFE
SANTO DOMINGO
MONICA ISABEL CARBALLO TORRES
106351387
JEFE UNIDAD

Jr. Juan Paul C.
FIRMA CONTRIBUYENTE